

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 402-2026 - MPT

Tacna, 12 AGO 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 891-2026-A/MPT, de fecha 12 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que, en su concordancia, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° numeral 20° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, prescribe que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa...", y el artículo 9° literal n) señala que: "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, (...)".

Que, con Memorándum N° 891-2026-A/MPT, de fecha 12 de agosto del 2026, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, hace de conocimiento que se ausentará los días 13 y 14 de agosto del 2026, por ello, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y el normal funcionamiento de los procesos en los que está involucrado, le encarga el Despacho de Alcaldía a la Regidora Prof. NORA VICTORIA MORALES LIENDO, durante el día 13 de agosto del 2026.

Por tanto, de conformidad con la norma acotada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora NORA VICTORIA MORALES LIENDO, por el día 13 de agosto del 2026, con las facultades y atribuciones correspondientes al cargo.

Estando a lo expuesto, y en aplicación expresa de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, a la Regidora **NORA VICTORIA MORALES LIENDO**, por el día 13 de agosto del 2026, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
Interesada
Archivo
PMGB/rort



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE